RESOLUCIÓN No.042 DE 2023

"Por el cual se ordena la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.003 - 2023***"*

(25 DE ABRIL)

El Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad elaboro los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, en el cual, se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es: "***REALIZAR EL AJUSTE DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS PREVISTOS POR LA NORMATIVA NACIONAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA.***"

Que dando aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015 y Decreto Ley 019 de 2012 el proceso a adelantar es en la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.003 - 2023**, conforme los Decretos reglamentarios y especialmente las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 del 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.4, EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el día 14 de abril del 2023, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que habiéndose agotado el período señalado y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad resolvió las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso y las publico en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, una vez cumplidos estos requisitos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del Proceso de convocatoria pública en la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.003- 2023**, cuyo objeto es "***REALIZAR EL AJUSTE DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS PREVISTOS POR LA NORMATIVA NACIONAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA***", de acuerdo con las características y condiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y en aplicación del procedimiento dispuesto en el Decreto No.1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993 y Decreto Ley 019 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO-. Aplicar el procedimiento de la **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

ARTÍCULO TERCERO-. El cronograma y descripción general del Proceso de Selección y contratación, será según lo señalado en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO-. Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones y los demás documentos pertinentes para el proceso de selección, en el Portal Único de Contratación SECOP II a través de la página Web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO-. Convóquese a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social al presente proceso de selección, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO-. Establézcase como valor del presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 355.412.417) M/CTE. INCLUIDO IVA**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SÉPTIMO-. Las erogaciones que adquiera la entidad SETP TRANSDFEDERAL S.A.S., para cancelar el contrato derivado del proceso contractual que se convoca, se imputarán con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

RUBRO	CENTRO COSTOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONCEPTO PRESUPUESTAL	C.D.P.	VIGENCIA 2023
2320202005070101	0270	1101	Consultoría sistema de gestión y control flota -SGCF, sistema de recaudo vigencia 2023 centralizado – SRC y s	CD12-73	$ 355.412.417
TOTAL					**$ 355.412.417**

ARTÍCULO OCTAVO-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP II a través de la página web www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía administrativa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, ***a los veinticinco (25) días del mes de abril del 2023.***

FAIBER SANDOVAL CUMBE
GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Aprobó Parte Jurídica: **DANIELA RIVERA GARCÍA**
Líder Área Jurídica y de Contratación

Proyecto: **JESUS ANTONIO POLO SOTTO**
Apoyo área jurídica SETP TRANSFEDERAL S.AS.